



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.426.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-173/2022; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-173/2022, referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 07 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 217 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-173/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 2.859.139);

Que, en el acto de apertura del 1<sup>er</sup> Llamado se presentó un (1) solo oferente, motivo por el cual se procedió a realizar un 2<sup>do</sup> Llamado;

Que, con fecha 16 de diciembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 217 - 2<sup>do</sup> Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente;

Que, presentó su oferta la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L - C.U.I.T. N° 30-70868999-4, Proveedor General N° 3577;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico correspondiente, y sugirió adjudicar la contratación a la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L - C.U.I.T. N° 30-70868999-4 - Proveedor General N° 3577, con domicilio en la avenida Dorrego N° 2646, piso 7, departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.101.560,10), en virtud de ser la única oferta presentada, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 28 de diciembre del año 2022, solicitó que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 217 - 2<sup>do</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 16 de diciembre del año 2022 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO", solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-173/2022.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70868999-4 - Proveedor General N° 3577, con domicilio en la avenida Dorrego N° 2646, piso 7, departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-173/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.101.560,10), en virtud de ser la única oferta presentada, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.2 y 2.5.7, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.



Gustavo Ariel Sieli  
Secretario de Salud



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal